

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

HUECAS

Visto que el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, dispone que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que el señor Alcalde, debido a un accidente, se ha ausentado por más de veinticuatro horas del municipio sin haber conferido delegación y que el mismo artículo citado prevé que en estos casos le sustituirá en la totalidad de sus funciones el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

Como Primer Teniente del Alcalde, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto de Alcaldía número 64, de 13 de junio de 2011,

Resuelvo:

Primero.- Sustituir al señor Alcalde, en la totalidad de sus funciones, durante el tiempo que dure su ausencia, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del ROF.

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Huecas 30 de septiembre de 2013.-El Teniente Alcalde, César Sánchez del Álamo. Ante mí. La Secretaria, María Tejada Ferrándiz.

N.º I.-11540